

## **Con respecto al Centro de Detención del Noroeste**

El Centro de Detención del Noroeste (Northwest Detection Center: NWDC) es una prisión de inmigración ubicada en Tacoma, Washington. Inaugurado en 2004, el NWDC es una empresa privada que esta operada por el Grupo GEO en contrato con la Oficina de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos. La capacidad actual del NWDC es de 1575, lo que la convierte en una de las prisiones de inmigración más grandes de los Estados Unidos.

La oficina de **Tacoma** de **Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP)** (Proyecto de los Derechos de Inmigrantes del Noroeste) está dedicada a servir a los detenidos en el NWDC, con 10 empleados full-time totalmente dedicados a proveer directa representación legal. Nuestro personal se reúne individualmente con cada uno de los detenidos para estudiar sus casos de inmigración e identificar formas de alivio, o ayuda legal; conducir talleres de entrenamiento para ayudar a los detenidos a llenar solicitudes legales y prepararse para la corte; identifica a ciudadanos norteamericanos detenidos injustamente y facilita su excarcelación; defiende a los más vulnerables de la población detenida, incluyendo a los enfermos mentales, los ancianos y los discapacitados; y ofrece presentaciones de "Conozca sus derechos" a los detenidos para explicarles el proceso legal y posibles formas de ayuda.

## **Información básica**

El NWDC se encuentra en Tacoma, Washington, a unos 40 minutos al sur de Seattle. La dirección de la instalación es **1623 East J Street, Tacoma, WA, 98421**. Aparcamiento está disponible en la calle frente a la prisión.

Punto de Referencia: el NWDC está a unos 2 km de la estación de autobuses en el Tacoma Dome, ubicada en 610 Puyallup Avenue, Tacoma, Washington.

**¿Qué es un número "A"?** El número "A" es un número de 9 dígitos asignado a personas no ciudadanas en los Estados Unidos por el Departamento de Seguridad Nacional. Si la persona detenida no tenía un número A antes de la detención, se le emitirá uno cuando sean procesados en el centro de detención. Este número se imprime en todos los trámites emitidos por el gobierno con respecto a la inmigración, y también se puede encontrar en las pulseras de identificación usadas por los detenidos.

## **Visitación**

**¿Cómo averiguo si alguien está en el NWDC?** Si Ud. sabe el nombre completo y el número A de la persona que está buscando, puede intentar de averiguar si están en

detención, de la siguiente manera:

1. Consultando al [ICE Online Detainee Locator System](#) (Sistema de localización de detenidos por ICE en el Internet)
2. Llamando a ICE al **(253) 779-6000 ext 14**
3. Visitar el NWDC y pedir hablar con ICE

### **¿Quién está permitido de visitar?**

1. Familia inmediata: madres, padres, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, hijos, cónyuges, cónyuges de derecho común, abuelos, tíos, tías, suegros, padrinos o cualquier otra persona que tenga responsabilidad de custodia del detenido.
2. Otros parientes, amigos o asociados: primos, no familiares y amigos, a menos que representen una amenaza para la seguridad o al buen orden de la institución y del espacio disponible para las visitas.
3. Miembros del clero (Iglesia) con identificación adecuada.
4. Menores: a la discreción del Guardián Asociado, un menor sin identificación positiva puede ser admitido con un padre, guardián o visitante adulto. Los menores deben permanecer bajo la supervisión directa de un visitante adulto, para no molestar a otros visitantes. La conducta perturbadora de los menores, acompañando a adultos o detenidos puede causar la terminación de la visita.

**No visite si es indocumentado o si tiene dudas sobre su estado actual de inmigración. Si miente sobre su estado, esto podría tener consecuencias futuras.**

**¿Qué tienen que traer los visitantes?** Todos los adultos deben tener una identificación con foto. Una licencia de conducir o la I.D. (identificación) de otro estado son las mejores.

**¿Cuántos visitantes pueden tener un detenido?** Un máximo de dos adultos y dos niños pueden visitar a un detenido en cualquier momento. Este Reglamento debe interpretarse con flexibilidad y estar sujeto a excepciones.

**Horario de visita:** Las horas de visita son de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 3:30 pm de **jueves a lunes**, incluyendo feriados. La prisión está **cerrada** a los visitantes los martes y miércoles.

## **Llamadas telefónicas, reglas del correo y reglamentos en general**

**¿Pueden los detenidos hacer llamadas telefónicas?** Los detenidos pueden hacer llamadas desde el NWDC usando un número PIN personal que se les ha dado si tienen dinero en sus cuentas. La tarifa para llamadas es de 10 centavos para llamadas locales y 15 centavos para llamadas de larga distancia. Los detenidos también pueden hacer llamadas de cobro revertido. Si Ud. tiene problemas para recibir llamadas de cobro revertido del detenido, llame al 1-866-348-6231. Ciertas llamadas, como las de servicios legales y consulados gratuitos, son gratuitas. Hay instrucciones de cómo hacer llamadas gratuitas por encima de los teléfonos en cada unidad. La familia y los amigos pueden depositar dinero en la cuenta telefónica de un detenido en [www.talton.net](http://www.talton.net), localizando al detenido por su nombre. Usted puede depositar dinero en la cuenta de un detenido para que el detenido haga llamadas telefónicas en general, o para que llame solamente a un número específico. Hay una tarifa de transacción del 7%. **NOTA:** ICE y la NWDC se reservan el derecho de monitorear y grabar cualquier llamada telefónica hecha desde o hacia la instalación, *excepto* las llamadas de abogado donde el abogado haya solicitado específicamente que el número esté exento de monitoreo.

**¿Puedo llamar a un detenido?** No puedes llamar a un detenido directamente.

**¿Puedo dejar un mensaje telefónico a un detenido?** En caso de emergencias familiares u otras, se puede dejar mensajes para un detenido llamando al número 253-396-1611. Los mensajes deben ser breves y usualmente sirven sólo para pedirle al detenido que lo vuelva a llamar. Los mensajes se entregan a los detenidos diariamente, entre las 3:30 p.m. y 4:00 p.m. También puede dejar mensajes de correo de voz de hasta tres minutos de duración llamando al (888) 516-0115 por un cargo de \$ 2.95.

**¿Pueden los detenidos enviar correos?** Los detenidos pueden enviar correo en cualquier momento a sus expensas. Los detenidos que son indigentes, y los que no son indigentes pueden enviar hasta tres piezas de correo de tamaño regular a los gastos de la instalación por semana.

**¿Puedo enviar correo a un detenido?** Los detenidos pueden recibir correo, siempre y cuando no incluya artículos prohibidos que se consideren contrabando, tales como los clips de papel o gomitas. También tenga en cuenta que los detenidos no pueden recibir documentos de identidad originales, y es preferible enviar copias de dichos documentos si son para el caso legal del detenido.

**Utilice la siguiente dirección:**

[Nombre del detenido]

[Alien "A" Number] (Es numero "A" de nueve digitos)

1623 East J Street, Suite 5

Tacoma, Washington 98421-1615

**Reglas y reglamentos de dinero y propiedad**

**¿Cómo puedo poner dinero en la cuenta de un detenido?** Para depositar dinero en la cuenta de un detenido, puede depositar dinero en efectivo o un giro postal de los Estados Unidos, con el oficial de recepción entre las 7:30 a.m. y las 3:00 p.m. También puede enviar por correo giros postales de los Estados Unidos. El envío de efectivo es fuertemente desalentado. Los giros postales distintos a los emitidos por la Oficina de Correos de los Estados Unidos no se colocarán en la cuenta del detenido. También puede hacer depósitos por internet, por teléfono al 1-866-345-1884, o usando una de las máquinas (cajeros automáticos) en el vestíbulo del NWDC. Puede depositar dinero para uso telefónico, por teléfono al 1-866-516-0115, o usando una de las máquinas en el vestíbulo del NWDC. Tanto usted como el detenido deben recibir un recibo por los fondos aceptados.

**¿Cómo doy dinero o bienes a alguien que está siendo deportado?** Los detenidos recibirán en efectivo el dinero que quede en su cuenta. Usted puede poner dinero en la cuenta del detenido usando las instrucciones anteriores. El dinero debe estar disponible para el detenido en 30 minutos.

Los detenidos deben seguir los siguientes procedimientos para recibir los bienes que se llevaran con ellos cuando sean deportados:

Paso 1: El detenido llena un KITE disponible en su unidad para recibir la propiedad. La solicitud debe indicar qué bienes esta por recibir el detenido y quién traerá la propiedad.

Paso 2: El formulario será enviado para la aprobación de ICE.

Paso 3: Una vez que la solicitud sea aprobada, se notificará al detenido y se enviará una carta a la recepción especificando quién trae la propiedad y cuál es la propiedad. El detenido también será informado cuando su amigo / familia debe traer la propiedad.

Paso 4: La persona trayendo la propiedad debe llegar a la recepción del centro de detención entre las 4:30 p.m. y las 6:00 p.m.

**¿Qué tipo de propiedad un detenido suele recibir para la deportación?** Una maleta, no más de 40 libras, llena de ropa.

**¿Pueden los detenidos obtener sus documentos de identidad después de haber sido liberados del centro de detención?** Si el detenido está siendo deportado, el ICE no devolverá identificaciones emitidas por el estado o por los Estados Unidos. ICE devolverá las identificaciones nacionales extranjeras. Si el detenido es puesto en libertad bajo fianza, los documentos de identificación del estado serán devueltos.

### **Audiencias de Obligaciones y Bonos**

**¿Qué es un bono?** Un bono es dinero pagado al gobierno a cambio de la liberación del detenido. Es una garantía de que el detenido irá a todas las audiencias del tribunal y cumplirá con la orden final del juez.

**¿Quién establece un bono?** ICE puede establecer un bono. Los detenidos generalmente reciben una hoja de papel con el título: "Notificación de Determinación de Custodia" que tiene la cantidad de bono que ICE estableció.

El Juez de Inmigración también puede establecer un bono. Si el ICE no fijó un monto de bonos, el detenido puede pedirle al Juez que ponga uno pidiendo una audiencia de bonos. El detenido también puede pedir al Juez de Inmigración que baje el monto del bono que ICE estableció. Sin embargo, el juez de inmigración no tiene el poder de bajar la cantidad del bono para todos. Pero si, el Juez de Inmigración tiene el poder de aumentar la cantidad o quitar el bono existente de un detenido.

**¿Puede el Juez de Inmigración establecer un bono para todos?** No. El juez de inmigración no puede establecer un bono para ciertas personas. Por ejemplo, las personas que están siendo acusadas como "extranjero que llega" (alguien que es recogido en un puerto de entrada, como una frontera terrestre o el aeropuerto), o personas que fueron condenadas por ciertos tipos de crímenes, no pueden obtener una fianza del Juez.

**¿Cómo solicita el detenido una audiencia de bonos?** El detenido puede solicitar al juez de inmigración por una audiencia en persona en la Primera Audiencia del Calendario Maestro, o el detenido puede llenar una solicitud de audiencia para la determinación de bonos y enviarlo al siguiente tribunal: Tribunal de Inmigración de Tacoma, 1623 East J Street, Suite 3, Tacoma, WA 98421. NWIRP (La oficina de **Tacoma de Northwest Immigrant Rights Project**) puede ayudar a los detenidos pro se con este proceso.

**¿Cuál es la mejor manera para que un detenido se prepare para una audiencia de bonos?** El Juez de Inmigración está interesado en dos cosas: 1) Si el detenido es un peligro para la comunidad; y 2) Si se sospecha que el detenido va a huirse – es decir, cuales son las probabilidades de que el detenido asistirá a todas las futuras audiencias de la corte. Se recomienda a los detenidos a invitar a sus familiares y amigos a asistir a las audiencias y de proporcionar documentos de apoyo al Juez de Inmigración, como cartas de amigos, familiares y empleadores del detenido.

*Debe pagarse el bono entero para que el detenido sea puesto en libertad.*

### **Tribunal de Inmigración**

**¿Cómo puedo verificar el estatus del caso de inmigración de un detenido?** La forma más fácil de verificar el estatus de un caso en un tribunal de inmigración es llamando a su número automatizado: 1-800-898-7180. Necesitará el número “A” completo de 9 dígitos del detenido. Si el número “A” sólo tiene 8 dígitos, ingrese un "0" al principio del número.

Esta línea le proporcionará información básica sobre el caso:

- 1) La fecha, hora y lugar de la próxima audiencia;
- 2) Decisiones emitidas por el Tribunal de Inmigración;
- 3) El estado o disponibilidad de las apelaciones; y
- 4) Otros plazos relevantes.

Si el número "A" del individuo no se encuentra en el sistema, no se preocupe. A veces hay un retraso en la entrada de casos en el sistema. Llame de nuevo en un par de días.

Si el problema persiste, es posible que el caso del individuo no esté programado para ir ante un juez, como cuando el individuo ya ha sido previamente removido del país, o cuando él o ella han firmado una orden estipulada de retiro. Si necesita más información, puede llamar al Tribunal de Inmigraciones de Tacoma directamente al 253-779-6020. Presione cero ("0") para evitar el programa y así hablar con el personal del tribunal.

**¿Dónde asisten los detenidos a la corte?** El Tribunal de Inmigración de Tacoma está ubicado en el centro de detención. La dirección de la corte es:

Tribunal de Inmigración de Tacoma

Centro de Detención del Noroeste

1623 East J Street, Suite 3

Tacoma, WA 98421

**¿Cuáles son las etapas de los procedimientos judiciales de inmigración?** El primer tipo de audiencia a la que asistirá un detenido se llama Audiencia Calendario Maestro. Esta audiencia es similar a una comparecencia en un tribunal penal. En la audiencia, muchos detenidos serán llevados al tribunal a la vez, y el juez pasará un corto tiempo hablando con cada uno de ellos. El juez explicará cuales son los cargos del gobierno e informará al detenido de sus derechos. El juez preguntará si el detenido está de acuerdo con las acusaciones del gobierno, que figuran en un documento llamado "Aviso de Comparecencia" (Notice to Appear: NTA). En esta audiencia, el detenido también puede solicitar una Audiencia de Bonos, para obtener un bono o para obtener un bono rebajado. El detenido también puede pedir más tiempo para encontrar un abogado al solicitar un aplazamiento de la audiencia. (Diferir la audiencia a otra fecha).

Si el detenido es elegible para una forma de ayuda legal (una defensa contra la deportación o retiro) y desea solicitar esta ayuda, el juez programará una audiencia individual. Esto también se llama a veces "Audiencia de Méritos", ya que es cuando el detenido debe presentar argumentos por los cuales él o ella califican y deben estar permitidos de permanecer en los EE.UU. A la vez, el abogado del gobierno también hará argumentos de por qué el detenido debe ser deportado. Cada lado puede presentar evidencia y llamar a testigos. El juez tomará una decisión basada en los argumentos presentados en esta audiencia.

Si el detenido no está de acuerdo con la decisión del juez en la audiencia individual, él o ella tienen el derecho de apelar a la Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals: BIA). Para apelar, la BIA debe recibir un "Aviso de Apelación" del detenido dentro de los 30 días de la decisión emitida en la Audiencia Individual. El detenido puede presentar argumentos en el Aviso de Apelación, o puede indicar que enviará argumentos en una declaración escrita, llamada "breve" ("Brief"). Si el detenido presenta este "breve" escrito, debe hacerlo en el tiempo establecido por la BIA, o la BIA rechazará la apelación. Todos los argumentos y decisiones se toman por escrito y se envían por correo postal.

Si el detenido no está de acuerdo con la decisión del BIA, él o ella tienen el derecho de apelar al Tribunal de Circuito Federal. El Tribunal de Circuito para California, Idaho, Oregon y Washington, entre otros, es el Noveno Circuito.

Otro método de alivio, o ayuda legal, principalmente para aquellos que han sido ordenados de ser deportados pero que ICE no ha podido deportarlos, pueden desafiar su detención a través de un Escrito de Habeas Corpus. Las personas interesadas en buscar esta opción deben contactar a sus Defensores Públicos Federales locales para obtener más información.